



## **METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DE ARANCEL DE REFERENCIA 2012 PARA INSTITUTOS PROFESIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ACREDITADOS**

**Diciembre de 2011**

Es importante señalar que el arancel de referencia para el caso de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica sólo se determina para instituciones acreditadas. Además, la metodología para la asignación del Arancel de Referencia es totalmente diferente al de las Universidades.

### **Constitución de los grupos**

En primer lugar, las instituciones se agrupan por años de acreditación. Aquellas con 6 o más años de acreditación conforman el grupo A, tanto para carreras de Técnico de Nivel Superior como para carreras Profesionales, mientras las de 5 o menos años de acreditación conforman el grupo B.

### **Criterios para definir los aranceles por carrera**

Para efectos de la agrupación de carreras, las carreras se dividen en dos grupos: Técnicos de Nivel Superior (TNS) y Profesional. A partir de esta división se agrupan según el criterio anterior de años de acreditación, conformándose así dos grupos para carreras profesionales y dos grupos para carreras técnicas. Dentro de cada uno de estos cuatro grupos, las carreras se vuelven a agrupar, de acuerdo a similitud de área temática.

Para el cálculo del arancel de referencia se utiliza, para cada carrera:

- El arancel efectivo de aquella institución con más años de acreditación al 15 de diciembre de 2011, según CNA Chile.
- A igualdad de años de acreditación en el mismo grupo, rige el arancel de menor valor, que no puede ser menor al arancel promedio del grupo para cada carrera. En este caso, si una institución tienen varias sedes y cobran distintos aranceles para una misma carrera, se considerará como valor del arancel el promedio de los aranceles para dicha carrera.
- Se establecen, además, valores tope para los Aranceles de Referencia. Se calcula el promedio y la desviación típica de todos los aranceles y se establece el valor que correspondería (usando el valor  $z$  de la distribución normal) a  $p=.025$  para las carreras técnicas y  $p=.06175$  para las carreras profesionales. Esa es la forma de evitar que aparezcan valores de aranceles excesivamente altos.
- El arancel de referencia del año no puede ser menor que el arancel de referencia del año anterior.

Finalmente, es necesario recalcar que en el caso de las carreras de IP y CFT no se utiliza inflactor (como en el caso de las universidades), sino que los valores se calculan a partir de lo que efectivamente las instituciones informan que cobrarán a sus estudiantes durante el próximo período de matrícula (en este caso, durante el año 2012).

No obstante lo anterior, el valor del inflactor se considerará como el valor máximo en el que puede incrementarse el arancel de referencia 2011 para obtener el arancel de referencia 2012.